ASU Administración y Finanzas
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 00035

Fecha de Emisión: 03/08/2016

Entidad:	**Municipalidad de Asunción**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1515**		
ID del Llamado:	**312.779**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPO FOTOGRÁFICO PARA INTENDENCIA			
Proveedor:	**SISTENET S.A.**	**RUC:**	**80066353-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	LOTE 1							
1	1.1	Cámara Digital	Unidad	Canon EOS 6D	USA	1	10.800.000	10.800.000
2	1.2	Lente para Cámara	Unidad	Canon	USA	1	5.140.000	5.140.000
3	1.3	Tarjeta de Modulo de Memoria	Unidad	Sandisk	China	1	400.000	400.000
4	1.4	Disco Duro	Unidad	Samsumg	Korea	1	900.000	900.000
5	1.5	Flash para Cámara	Unidad	Canon	USA	1	3.560.000	3.560.000
6	1.6	Cargador de Batería	Unidad	Sony	Japón	1	300.000	300.000
7	1.7	Batería para Cámara	Unidad	Canon	USA	1	1.550.000	1.550.000
8	1.8	Batería para Cámara	Unidad	Canon	USA	1	570.000	570.000
9	1.9	Kits de Cámara	Unidad	Genérico	China	1	1.130.000	1.130.000
	LOTE 2							
10	2.1	Notebook	Unidad	HP 15-AC124LA	USA	1	3.750.000	3.750.000
						TOTAL		**28.100.000**

SON GUARANÍES: Veintiocho millones cien mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La fecha de recepción por parte del proveedor	Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 10 días hábiles una vez recepcionada la Orden de Provisión emanada por la Dirección de Secretaria Privada

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Secretaria Privada

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Secretaria Privada

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	20	0	111	530	30	1	0	24.800.000
2016	1	36	0	99	540	30	1	0	800.000
2016	1	20	0	111	530	30	1	0	2.500.000
			TOTAL						28.100.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	12/08/2016	

SISTENET S.A
RUC: 80066353 - 5

Julio César Ibarra Acevedo
Director Interino
Dirección de Adquisiciones

Lic. Braulio Guillermo Ferreira M.
Director General de Administración y Finanzas